



**Universitat de les
Illes Balears**

**Títol: El papel de los centros de acogida en la vida
de los menores inmigrantes no acompañados.**

NOM AUTOR: Belén Borrás Hernández

DNI AUTOR: 43197343P

NOM TUTOR: Carmen Touza Garma

Memòria del Treball de Final de Grau

Estudis de Grau de Trabajo Social

Paraules clau: MENA, acogimiento residencial, menores extranjeros no acompañados, centro acogida, vulnerabilidad del menor.

de la
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

Curs Acadèmic 2013/2014

En cas de no autoritzar l'accés públic al TFG, marcau aquesta casella:

El papel de los centros de acogida en la vida de los menores inmigrantes no acompañados

Resumen: El fenómeno de los menores extranjeros no acompañados no es nuevo, pero ha ido acentuándose con el paso de los años en España. Lo que se pretende con este documento es conocer cómo ha evolucionado el perfil de estos menores hasta la actualidad, cuáles son sus necesidades y cómo se les ha ido dando respuesta, la situación que viven ante el desamparo y la intervención que se lleva a cabo con estos menores desde el momento en que se produce su detección hasta la mayoría de edad, señalando aspectos relevantes como el acogimiento tanto residencial como familiar. Además, se tratará el caso de las chicas extranjeras no acompañadas y su situación más propensa a la vulnerabilidad debido a las circunstancias que son forzadas a vivir. Por último, se realizará una valoración general sobre la temática.

Palabras clave: MENA, acogimiento residencial, menores extranjeros no acompañados, centro acogida, vulnerabilidad del menor.

Abstract: The phenomenon of unaccompanied foreign minors is not new, but has been accentuated over the years in Spain. The aim of this paper is to understand how the profile of these children has evolved until now, what their needs are and how they have been responded, their situation facing neglect and the intervention that takes place with these children from the time that detection occurs until adulthood, noting relevant aspects such as residential and foster care. In addition, it deals with the case of unaccompanied foreign girls and their more prone to vulnerability situation due to circumstances that are forced to live. Finally, a general assessment of the subject will be made.

Keywords: MENA, residential care, unaccompanied foreign minors, child shelter, vulnerability of minors.

Índice

Introducción	Pág. 3
Metodología	Pág. 4
Resultados	Pág. 6
Valoración	Pág. 14
Referencias	Pág. 16
Anexos	Pág. 18

Introducción

1. Justificación

El fenómeno de los menores extranjeros no acompañados (MENA) ha ido evolucionando e incrementándose a lo largo de los años en España. Los datos muestran que se ha pasado de acoger a 83 MENA en el año 1994 a 5.158 en 2009, cifras que están empezando a estabilizarse en la actualidad.

El perfil de los MENA, en un principio era más homogéneo, en su mayoría solía tratarse de jóvenes varones, principalmente marroquíes. Actualmente, el perfil es más heterogéneo, diversificándose también su procedencia. De igual modo, también son diversas sus motivaciones migratorias.

Lo que hay que tener en cuenta es que, sea cual sea el perfil y las motivaciones de estos menores extranjeros, siguen siendo menores. Es por ello que deben ser tratados como tal y su protección debe ser el punto principal una vez son detectados.

Esto significa que, al no estar acompañados por ningún familiar mayor de edad que se responsabilice de ellos, los servicios de protección de menores deberán hacerse cargo y serán atendidos e ingresados en un centro de acogida.

En base a lo expuesto, el presente escrito pretende conocer cuál es la situación de los MENA en España, cuáles son sus necesidades, así como la intervención que se lleva a cabo con ellos. En definitiva, conocer cuál es el papel de los centros de acogida en la vida de los MENA. Todo esto se llevará a cabo a través de la búsqueda de datos y el análisis documental.

Finalmente, se llegará a unas conclusiones en base a toda la información recogida y expuesta y se hará una valoración, así como posibles propuestas de mejora en los aspectos abarcados en la investigación.

2. Objetivos

Los objetivos principales que se persiguen con la realización de este trabajo de investigación son los siguientes:

- Conocer la situación de los menores extranjeros no acompañados ante el desamparo.
- Conocer la intervención que se lleva a cabo con estos menores desde el primer momento en que se entra en contacto con ellos.

La demostración o refutación de éstos incluirá la explicación adecuada de las necesidades de los menores, basándome en los documentos ya publicadas y los datos recogidos.

Así como el análisis en detalle de las intervenciones que están llevándose a cabo en los centros actualmente.

Finalmente, una valoración de la información expuesta sobre la situación de estos menores y la intervención que se lleva a cabo con ellos.

Metodología

La metodología utilizada para la realización del presente trabajo es, principalmente, la búsqueda de fuentes bibliográficas a través de bases de datos y el análisis documental.

Las bases de datos empleadas fueron Dialnet y CSIC-CINDOC. Además, también se realizó una búsqueda en Google Académico.

Las búsquedas que se realizaron en Dialnet tan sólo permiten introducir las palabras claves que se quieran buscar, sin añadir otros parámetros. Se llevaron a cabo varias búsquedas con distintas palabras claves:

B1	Menores extranjeros no acompañados	125 documentos como resultado
B2	Acogimiento menores no acompañados	13 documentos como resultado
B3	Acogimiento MENA	115 documentos como resultado
B4	MENAS	26.009 documentos como resultado

La última búsqueda fue la menos productiva a pesar del gran número de documentos como resultado, dado que el término resultó ser poco específico, dando lugar a una búsqueda demasiado amplia. De este modo, la mayoría de resultados eran sobre materias que no estaban relacionadas a la temática que nos ocupaba.

Las búsquedas que se realizaron en CSIC-CINDOC permiten introducir palabras claves y otros indicadores, como: año de publicación, buscar todas las palabras, alguna palabra, etc.

B1	Menor* Acompañado* Acog*	Después de 2008 Campos básicos Alguna palabra	10 documentos como resultado
B2	Extranjero* Acompañado* Centro*	Después de 2008 Campos básicos Alguna palabra	4 documentos como resultado
B3	MENA* Acogi*	Después de 2008 Campos básicos Alguna palabra	1 documento como resultado
B4	MMNA* Acogi* Centro*	Después de 2008 Campos básicos Alguna palabra	1 documento como resultado
B5	Menor* Acompañado* Acogi* centro*	Después de 2008 Campos básicos Alguna palabra	11 documentos como resultado
B6	Menor* Acompañado* Acog*	Después de 2006 Campos básicos Alguna palabra	10 documentos como resultado
B7	Menor* Acompañado* Acogi* centro*	Después de 2005 Campos básicos Alguna palabra	14 documentos como resultado
B8	Extranjero* Acompañado* Acogi* centro*	Después de 2008 Campos básicos Alguna palabra	9 documentos como resultado
B9	Menor* Extranjero* Acompañado* Acogi* Centro*	Después de 2008 Campos básicos Alguna palabra	22 documentos como resultado
B10	MENA*	Después de 2008 Campos básicos Alguna palabra	67 documentos como resultado

Como ocurrió en la búsqueda anterior, fue la búsqueda con el término “MENA” la que produjo mayor número de resultados, pero también fue la que originó mayor número de documentos que no guardaban relación con el tema que se estaba buscando.

También es importante señalar que la mayoría de resultados hallados en esta segunda ronda de búsquedas fueron los mismos que ya se habían encontrado en la primera base de datos a excepción de unos pocos artículos.

A continuación, se llevó a cabo una búsqueda en Google Académico con las palabras clave “menores extranjeros no acompañados”, lo que dio aproximadamente 21.000 resultados. Después de explorar las 33 primeras páginas se pudo comprobar que los enlaces eran los mismos que ya se habían obtenido con las búsquedas anteriores.

Finalmente, una vez que se obtuvieron todos los resultados, se hicieron varias cribas teniendo en cuenta tan sólo los resultados obtenidos de Dialnet y CSIC-CINDOC (por las razones expuestas). La primera se llevó a cabo leyendo los resúmenes de los artículos encontrados y seleccionando los que estuvieran relacionados con la temática a tratar, de este modo se seleccionaron 52 documentos.

De éstos, se llevó a cabo un análisis de los textos para conocer mejor su contenido y comprobar que versaran estrictamente sobre el tema con el que se iba a trabajar. Así, se escogieron 8 para el desarrollo del trabajo.

Resultados

1. Los menores extranjeros no acompañados: MENA.

Los menores migrantes o extranjeros no acompañados, también conocidos como MMNA o MENA, según indica el Consejo de Europa y posteriormente recogen Bravo y Santos (2010) son:

Menores de 18 años, nacionales de países terceros, que llegan a territorio español sin ir acompañados de un adulto responsable de ellos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto no se encuentran efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable. (p. 3)

De un modo más sencillo, Quiroga (2010, cit. en Gimeno, 2013) los define como a “aquellos jóvenes menores de edad que migran solos e irregularmente entre las regiones de la periferia económica y los países ‘desarrollados’” (p. 110). Pero Gimeno (2013) recoge un matiz importante a esta definición y es que: “la legislación internacional, al igual que la española, ampara su acogida en los sistemas de protección de menores hasta que alcanzan la edad adulta” (p. 110).

Actualmente, la migración de menores no acompañados es un fenómeno de alcance mundial que también puede apreciarse si observamos la realidad social española. Esta emigración implica un patrón migratorio nuevo, con particularidades propias, diferentes a la de los adultos. La llegada de estos menores viene produciéndose en España desde, aproximadamente, 1993. Cabe señalar que en Europa comenzó con unos años de anterioridad, al inicio de la década de los noventa y experimentó una evolución creciente hasta el año 2000 (Quiroga, 2009).

Centrando la atención en los MENA llegados a España, es importante resaltar que su impacto es desigual en los diferentes territorios del Estado, esto es así debido a que las regiones se van saturando y la respuesta ofrecida no se ajustaba a las expectativas de estos menores, por lo que modificaban su destino (Bravo y Santos, 2010).

Asimismo, Bravo (2005) nos habla sobre la extrema vulnerabilidad de este colectivo, compuesto principalmente por chicos adolescentes de entre 14 y 18 años, que llegan a España por diferentes vías y con diferentes perfiles sociales. A pesar de su heterogeneidad, a partir de algunos estudios realizados, pueden identificarse algunos rasgos del perfil predominante que pueden resumirse en los siguientes:

- Principalmente, se trata de varones.
- El caso de las chicas es minoritario, aunque ha ido en aumento, pero suelen ser víctimas de redes de explotación sexual de menores. En otros casos, acaban trabajando en el servicio doméstico sin ningún tipo de protección.
- Suelen tener bastantes hermanos.
- En la mayoría de los casos, proceden de Marruecos.
- La edad media se sitúa alrededor de los 16 años.
- Presentan una mayor madurez que la que les corresponde a su edad cronológica.
- Mantienen una relación, normalmente periódica, con su familia de origen.
- Muestran deseos de mejorar su situación personal y familiar.
- Su proyecto migratorio suele ser muy claro: conseguir la documentación y trabajar lo más pronto posible.
- Presentan una gran movilidad geográfica tanto dentro de España, trasladándose de una Comunidad Autónoma a otra, como incluso dentro de la Unión Europea. La opción por un determinado lugar siempre tiene un elemento de provisionalidad, ya que

- depende de la consecución de sus objetivos.
- Suelen tener redes de compatriotas que facilitan el acceso.
- Rechazan el sistema de protección, decantándose por opciones de mayor autonomía, como el alojamiento en pisos.
- Tienen un bajo nivel de calificación, habiendo estado escolarizados varios años pero sin haber terminado la escolaridad obligatoria.
- Suelen tener algún tipo de experiencia laboral.
- Rechazan la escolarización y optan por actividades formativas que les permitan conseguir un empleo.
- Se relacionan poco con jóvenes autóctonos.
- Sufren un gran choque entre las expectativas que tenían al venir a España y la realidad con la que se encuentran.
- No contemplan el retorno.
- Conocen la legislación y el sistema de protección y hacen uso de él.

Por otra parte, igual de importante que conocer el perfil de estos menores, lo es conocer las motivaciones que hacen que huyan de sus países de origen hacia otros desconocidos, y éstas son diversas, pero entre los principales, según Quiroga (2009) se encuentran:

- Motivos económicos.
- De mejora de expectativas sociales.
- Motivos políticos.
- La emigración como un mecanismo para huir de una situación familiar de conflicto.

Del mismo modo que se habla de estos aspectos, cabe señalar algunos cambios que han ido dándose en las características de los MENA, por ejemplo en las nacionalidades. La mayoría de menores acogidos en un principio provenían de Marruecos, foco de referencia principal, pero los lugares de procedencia han ido diversificándose y puede observarse un aumento de la llegada de menores provenientes de África Subsahariana (Senegal, Mali, Gambia y Ghana). Asimismo, puede hablarse de países de Europa del Este, pero de un modo mucho más discreto (Quiroga, 2009).

En cuanto al sexo, si bien es cierto que este movimiento es predominantemente masculino, se viene observando una feminización paulatina con el paso del tiempo. No hay datos suficientes, pero se puede afirmar que estas menores proceden de los mismos lugares de origen que sus iguales varones y están en la misma franja de edad. Un aspecto preocupante es que se encuentran en una situación de riesgo que podría considerarse más vulnerable y precaria. Esto es así debido a la poca información que se tiene sobre estas chicas, que huyen todavía más del sistema; su llegada es más novedosa, por lo que se tienen menos datos y estudios al respecto, y están expuestas a situaciones de trabajo sexual, hurtos, mendicidad o trabajo doméstico. Todo esto las mantiene en contextos de marginalidad, lo que las hace invisibles socialmente y, por tanto, también para los sistemas de protección (Quiroga, 2009).

En relación a los menores que quedan fuera del sistema de protección, Quiroga (2009) señala que esto puede ocurrir por tres razones: el menor no quiere encajar en el sistema, el sistema expulsa al menor o el menor no es detectado por el sistema. En base a ello se encuentran tres perfiles de menores con dinámicas de exclusión social elevadas que se encuentran al margen de la protección de la administración:

1. MENA viviendo en la calle. Si bien es cierto que el volumen de estos menores ha disminuido de forma importante, sus dinámicas de marginación se han diversificado incluyendo la venta y consumo de sustancias tóxicas, la prostitución y/o los hurtos y los robos.
2. MENA “acompañados” de forma inadecuada por familia extensa o con red social. Los

menores de origen marroquí y rumano son los que más representan a este colectivo. Es importante hacer hincapié en que el hecho de que un adulto se haga responsable del menor no significa que no deba tomarse ninguna medida de protección institucional o se anule por completo el desamparo. De hecho, en ocasiones, los niños marroquíes se encuentran con una red de parientes que se solapa con otros familiares que se encuentran en la misma situación y que acaban dificultando, aún más, la acogida.

También es importante hablar del caso de las chicas marroquíes, quienes suelen terminar trabajando de forma irregular como criadas de familiares o compatriotas.

Por último, cabe mencionar a los niños rumanos y búlgaros que se dedican al hurto y el robo. Detrás de ellos hay clanes familiares extensos que, muchas veces, se dedican a ese tipo de actividades delictivas como “profesión” e involucran a los menores en ellas.

3. MENA trabajadoras del sexo. Estas menores son principalmente de Europa del Este y de África subsahariana; desconocen sus derechos como menores y la existencia de un sistema de protección. La detección de este colectivo es el más complicado debido a su invisibilidad y clandestinidad, además de la ambivalencia en las edades. El perfil más predominante es el de una chica de nacionalidad rumana de 17 años.

Asimismo, Gimeno (2013) habla sobre el punto de vista de los MENA sobre las políticas migratorias dirigidas hacia ellos. Para muchos son percibidas como un ejercicio de poder y orden, por lo que son numerosas las ocasiones en que tratan de eludir ese control.

2. La protección de los menores, los centros de acogida y la intervención.

La protección de los menores viene respaldada por diversas normativas, tanto internacionales como nacionales. En lo referente a intervención social, Berganza y Setién (2006) resaltan algunos aspectos básicos a tener en cuenta:

- Cuando se sepa la edad del menor, debe estudiarse la posibilidad de un retorno del menor a su país de origen con su propia familia, siempre teniendo en cuenta que no exista ningún riesgo para la integridad de la vida del menor, su persecución o la de su familia.
- Si la repatriación ha sido descartada o ya han transcurrido nueve meses desde que el menor ha entrado en el circuito de los Servicios de Protección de Menores, se le concederá el permiso de residencia.
- En cuanto al permiso de trabajo, existe una excepción para los menores extranjeros tutelados, por la cual no se tiene en cuenta la “situación nacional de empleo” que establece que primero hay que considerar que los puestos de trabajo no puedan ser cubiertos por españoles o extranjeros legalizados.

En definitiva, queda claro que las administraciones tienen la obligación de, entre otras funciones, acoger en centros a estos menores en situación de desprotección.

Andrés et al. (1994) ya señalaron que los centros de acogida de menores fueron creados, en sus inicios, como lugares para “guardar” a los menores que se encontraran en situación de desamparo. Es decir, nacieron con una finalidad asistencial.

Con el paso de los años, han ocurrido muchos cambios, por lo que los centros han ido evolucionando junto a las leyes de protección de los menores, las razones por las que éstos salían de sus familias, la forma de intervenir con ellos, los casos con los que se trabajaba, se diversificaban los casos... Todo esto conlleva cambios en la estructura y las funciones de los centros.

Finalmente, Andrés et al. (1994) definen los centros de acogida de menores o CAM

como:

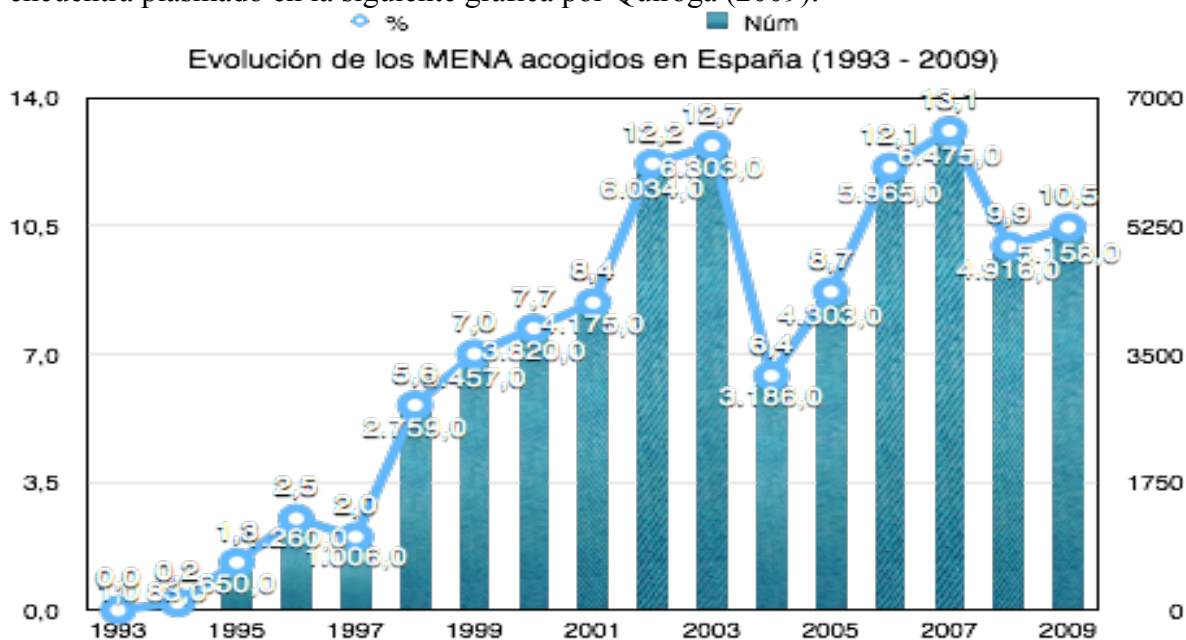
Un equipamiento especializado, diseñado para dar una atención temporal y con carácter de urgencia a niños y adolescentes que la precisen a causa de haber sido objeto de malos tratos, abusos o negligencias, o bien estar en situación de riesgo o desamparo, durante el tiempo estrictamente necesario para efectuar un diagnóstico y propuesta de futuro para la vida de los menores.

Un CAM se debe entender como un servicio donde se da respuesta individualizada a las necesidades del niño mientras se afronta la globalidad del problema y se responde a ella de forma coordinada desde diferentes servicios (sociales, escolares, formativos, laborales, sanitarios, judiciales, policiales, etc.), sin separar las causas de los efectos y, por tanto, priorizando su prevención. (p. 97)

Es destacable que, en torno a 2006, hubo un incremento notable de menores no acompañados que migraban ilegalmente a España, lo que obligó a abrir nuevos centros de acogida en numerosas comunidades autónomas (Gimeno, 2013).

En relación a los centros de acogida, Bravo y Del Valle (2009) señalan la importancia y el peso que sigue teniendo en España el acogimiento residencial para la atención de los menores, aunque otras medidas de protección hayan evolucionado con el paso del tiempo. Este hecho se hace más llamativo en el caso de los MENA, dado el hecho de que se encuentran en un país que no es el propio y sin familia o red de apoyo, por lo que son rápidamente integrados en el sistema de protección.

Estos datos y su evolución a través de los años son recogidos por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Red Europea de Migraciones y se encuentra plasmado en la siguiente gráfica por Quiroga (2009):



Una vez que los menores entran en el país se les debe dar una atención, que puede diferenciarse en cuatro fases, según Bravo (2005):

Fase 1: localización e investigación. En la mayoría de casos, los menores son detectados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el otro caso que suele darse es que el menor vaya voluntariamente al servicio de protección competente o a la policía.

Si son detectados por la policía o la guardia civil, éstos avisan al Ministerio Fiscal para que tenga constancia, dé las ordenes para que el menor reciba atención del Servicio de Protección del Menor (SPM) y, en caso que fuera necesario, solicite las pruebas médicas (oseométricas) para determinar la edad.

Además, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado intentan identificar al menor e incluir los datos en el registro de menores extranjeros no acompañados. Esta tarea es complicada, debido a que suelen llegar indocumentados y no dan sus datos por temor a la repatriación. Por ello, se llevan a cabo distintas actuaciones con la finalidad de conocer la verdadera identidad de los menores, sus circunstancias personales y socio-familiares. Del resultado de estas acciones dependerá la decisión final a tomar: la permanencia en el país o la repatriación.

Bravo (2005) indica que, normalmente, las indagaciones suelen ser infructuosas y que son los profesionales que están en contacto directo con los menores los que suelen obtener más información sobre su situación anterior, su familia de origen y sus datos. Toda información que obtengan están obligados a facilitarla a la Comisaría General de Extranjería y Documentación (encargada de averiguar la identidad del menor y sus circunstancias personales y familiares) para colaborar con la investigación.

En el caso de los menores inmigrantes procedentes de Marruecos se suele terminar localizando a sus familias. Pero dependiendo del país de procedencia hay más dificultades para que eso ocurra, como sucede con los casos de los menores subsaharianos, situación en la que en muy pocas ocasiones se encuentra a las familias.

En cualquier caso, Bravo (2005) subraya que una vez identificada la familia (tras un proceso de entre tres y seis meses) la decisión de si el menor es repatriado o permanece en España no se toma hasta que el SPM presenta su informe propuesta, con su valoración, para tenerla en cuenta.

Fase 2: Decisión. La Administración General del Estado es la que toma la decisión final sobre el futuro de los menores. Dicha decisión debe tomarse siempre teniendo como objetivo principal el interés superior del menor, por lo que la repatriación sólo es una opción en los casos en que se dieran las condiciones para una reagrupación familiar efectiva o, en todo caso, que el SPM del país de origen se hiciera cargo de la tutela. Además, esta decisión se tomará después de haber escuchado la opinión del menor y contar con un informe del SPM.

Asimismo hay que valorar otros factores como las circunstancias personales y familiares del menor en España, su implicación en el proceso de integración, su proyecto de vida, las posibilidades que este país puede ofrecerle para que lo lleve a cabo y tenga una vida normalizada. También hay que tener en cuenta los factores de exclusión que puedan incidir en que estos menores terminen en senderos de marginalidad o delincuencia.

Las repatriaciones las efectúan los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía mediante la entrega de los menores a las autoridades de fronteras del país al que se repatría. Hay que destacar que el número de repatriaciones realizadas es muy reducido.

Fase 3: Acceso al sistema de protección jurídica del menor. Cuando el menor pasa al SPM se activan los mecanismos de protección jurídica, lo que significa: una declaración de desamparo y la asunción de tutela. A partir de este momento, la entidad pública con las competencias pertinentes estará obligada a velar por los menores, tenerlos en su compañía, alimentarlos y procurarles una formación integral. Un aspecto importante a destacar es que

el hecho de que los menores se fuguen de un centro no provoca la revocación de la declaración de desamparo.

Las causas de cese de la tutela son varias, entre ellas se encuentran: el cese de las circunstancias que causaron la medida o el traslado a otra entidad de protección.

Por otra parte, la normativa considera regular la residencia de los menores tutelados por una Administración pública. Para ello, la entidad tutelar debe presentar la solicitud pertinente y la documentación tendrá una duración de nueve meses desde la fecha en que el menor fue puesto en disposición del SPM. Si en ese plazo de tiempo no se ha podido o valorado conveniente la reagrupación familiar se concede el permiso de residencia. Este permiso caduca cuando el SPM cesa su función tutelar; y si se encuentra en trámite y el menor abandona la Comunidad Autónoma, se deniega automáticamente.

Según Bravo (2005), los MENA tutelados por las administraciones públicas pueden adquirir la nacionalidad española si están bajo tutela dos años y uno posterior de residencia legal, todos ellos seguidos. En lo referente al permiso de trabajo, los menores de más de 16 años que quieran trabajar deben presentar una solicitud y la oferta de trabajo para que consideren su conveniencia. El permiso de trabajo no caduca cuando cesa la tutela legal.

Fase 4: Intervención social. Los MENA disponen de los mismos servicios y programas que los otros menores en situación de desamparo, pero muestran diferentes dificultades como una alta movilidad debido al elevado índice de fugas que presentan en los centros en que son acogidos, de ahí el problema para elaborar un programa de intervención integral. De hecho, parte de los menores pasan por el centro de primera acogida, pero sólo algunos de ellos lo hacen por el centro de larga estancia.

En cuanto a la intervención, no existe un modelo único, sino que se han desarrollado actuaciones y recursos en relación a las características de los menores y las particularidades geográficas, sociales, económicas y culturales del territorio. Aun así, también existen problemas, que se ven aumentados por la alta movilidad de este conjunto de menores, entre los que se encuentran la dificultad de discernir criterios comunes en el abordaje de este fenómeno. Esto puede provocar la sobresaturación de algunas comunidades.

Por estas situaciones problemáticas que Bravo (2005) señala, se habla de fortalecer la coordinación entre todos los implicados en la intervención con este sector.

Normalmente, cada Comunidad Autónoma diseña un protocolo de actuación para todos sus centros. A nivel global, en España, hay tres fases: acogida, acogida de larga estancia y autonomía. En cada una de ellas se desarrollan programas de actuación en diferentes áreas. A continuación se desarrollan más detalladamente, como indica Bravo (2005):

Fase de acogida: El objetivo es preparar al menor para incorporarse a la sociedad de acogida (recurso específico). Al superar esta fase se debe derivar al menor a los recursos generales. La preparación incluye: aprendizaje de la lengua del país de acogida, de aspectos básicos de la cultura y de hábitos de convivencia.

La estancia en centro es temporal y por razones de urgencia. En los inicios se utilizaban centros generales y mixtos, pero con el paso del tiempo y debido a las diferentes necesidades de los MENA, se han ido haciendo necesarios recursos más específicos. Aún así, en ocasiones, dependiendo de los recursos disponibles y la saturación de alguno de ellos, siguen usándose recursos generales. En el caso de las niñas siempre se usan estos últimos debido a su poca incidencia.

Se considera preferible el uso de centros específicos en esta fase porque están más centrados en las necesidades de estos menores y pueden dar mejor respuesta y, además cuentan con proyectos educativos individualizados y reglamento de régimen interno. Es importante la figura del mediador cultural, que enseña pautas básicas de la sociedad a los chicos y ayuda a los profesionales en la intervención con el menor.

Fase de acogimiento residencial de larga estancia: El objetivo es dotar a los menores de herramientas cognitivas, sociales y laborales para facilitarles una autonomía normalizada, en un proyecto de vida a largo plazo.

Se opta por el acogimiento residencial en lugar de por el familiar debido a las dificultades para encontrar familias por las siguientes razones:

- Edad superior a 14 años.
- Desconocimiento del idioma.
- Diferencias culturales.
- Prejuicios (estereotipos sociales).

Aún así, algunas Comunidades Autónomas cuentan con proyectos en los que integran a los menores en familias de su mismo origen o familias autóctonas especialmente receptivas y con formación sobre las relaciones interculturales.

En cuanto al tipo de centro más adecuado, en este momento de la intervención, son los generales, mixtos y normalizados. Esto es así porque al haber adquirido ya unos conocimientos y habilidades básicas, la convivencia con menores autóctonos favorecería su integración.

En referencia a los centros, lo más adecuado son los pequeños, o los considerados unidades de convivencia y hogares funcionales.

Por otra parte, algunas Comunidades Autónomas tienen programas de pensiones para jóvenes que no se hayan adaptado a los centros y en su lugar acudan a centros de día para recibir orientación y formación profesional.

En cualquier caso, la intervención en esta fase incluye: idioma y cultura, salud, educación y formación ocupacional e inserción laboral.

A pesar de todo ello, se siguen encontrando dificultades para poder llevar a cabo todas estas tareas, Gimeno (2013) señala que, desde la perspectiva del trabajo social, se busca una homogeneidad en el resultado final tras la institucionalización de los menores y sería: que el menor estuviera académicamente formado, insertado en el mundo laboral, regularizado administrativamente y con una conducta social adaptada a su perfil de “rescatado” de la exclusión social. Pero todo ello se ve dificultado por varios factores como la ocultación de identidad, la falsificación de edades, la rebeldía y el hedonismo propios de la edad, entre otros.

Bravo (2005) continúa con otros diversos factores como la imprevisibilidad y el volumen de llegadas de MENA, la saturación de recursos, las frecuentes fugas de los menores, la falta de información sobre estos menores al tratarse de un fenómeno relativamente reciente, la falta de un proyecto migratorio y educativo en los menores más jóvenes, la cercanía a la mayoría de edad en los de más mayores, dificultad de adaptarse a un contexto de control y protección, elevadas tasas de rotación de personal en los centros, insuficiente formación específica en algunos profesionales y que algunos menores tienen trastornos del comportamiento y problemas de consumo de sustancias tóxicas requiriendo de recursos complementarios con los que aún no se cuenta.

Por último, si bien es cierto que los datos, en repetidas ocasiones, indican la reticencia de los MENA a formar parte del sistema de protección, éstos también señalan que son los mismos menores los que, en muchas ocasiones son acogidos debido a su propio conocimiento de las vías de acceso a dicho sistema. Por otra parte, también se pueden observar las causas de archivo de los expedientes y, en la mayoría de los casos, la causa es la mayoría de edad (Gimeno, 2013).

Fase de autonomía: El objetivo es conseguir la autonomía del menor. Se prepara al joven para realizar la transición a la vida autónoma y cuando llega a la mayoría de edad pasa a un programa de apoyo a la emancipación.

Una vez alcanzada la mayoría de edad, Gimeno (2013) señala que pueden darse varias

opciones, dependiendo de la adaptación que el menor haya ido mostrando a las intervenciones del trabajo social en el centro. Entre ellas encontramos las siguientes: para aquellos que hayan sido considerados como mejor adaptados se les derivará a pisos. Los que hayan sido considerados menos adaptados serán derivados a residencias colectivas.

Bravo (2005) indica que uno de los recursos principales en la etapa de transición son las viviendas de transición, cuyo objetivo es facilitar el paso entre el cambio de vida del centro de protección a la vida independiente completa. Para conseguir una inserción comunitaria normalizada se incide en la adquisición de habilidades básicas como: hábitos de autocuidado, habilidades laborales, habilidades para beneficiarse de recursos comunitarios, adaptación a las normas en el alojamiento y vecindario, búsqueda y mantenimiento de empleo y alojamiento.

Algunos jóvenes tutelados pueden necesitar ayudar tanto de orientación como por falta de recursos, por esta razón existen programas para la vida adulta. Estos planes gradúan la intensidad de las medidas de apoyo hasta eliminarlas en base a las necesidades de los jóvenes.

Valoración

En primer lugar, cabe señalar que gran parte de los resultados relacionados con la temática que nos concierne eran artículos más centrados en aspectos legislativos y los cambios sufridos recientemente.

En cuanto al fenómeno de los MENA, es impactante como ha ido evolucionando con el paso de los años, cómo es visto por la sociedad y cómo ha ido cambiando el modo de intervención. Es remarcable y sorprendente que la emigración de estos menores, en muchas ocasiones, sea respaldada por la propia familia, en base a las altas expectativas que tienen en torno a esa idea y al país de llegada. Por eso utilizan la emigración como una alternativa a la escolarización del menor en su país de origen y un modo de garantizar su ascenso social. Estos aspectos hay que tenerlos en cuenta cuando se considera continuamente este tipo de migración como autónoma, puesto que se demuestra que, en muchos casos no es así. De hecho, en ocasiones los menores cuentan con redes de iguales esperándoles en el país de llegada, además de los que le apoyan en el país de partida. También existen casos en los que están acompañados por adultos que no les ayudan o les explotan.

Todo esto dificulta la detección de estos menores que, aunque cuenten con la figura de adultos, ello no quiere decir que sean adultos que cumplan unas funciones protectoras de un modo adecuado o sean beneficiosos para los menores, lo que significa que siguen encontrándose en situaciones de desprotección o desamparo, en algunos casos incluso explotación o abuso.

Además también se da una pluralidad de situaciones en cuanto al origen de los jóvenes y sus viajes, así como las rutas que realizan, ya que son muchas las ocasiones en que se mueven de un lugar a otro sin establecerse en una residencia fija y sin pasar por los circuitos de los sistemas, por lo que siguen sin ser detectados por los profesionales.

De igual manera, el aumento de la llegada de los MENA plantea un reto a las administraciones, ya que estos menores requieren una atención inmediata, los recursos se encuentran saturados y se necesita una planificación real de los recursos que sean necesarios. Además, la falta de experiencia en este campo ha hecho que se tuvieran que cambiar el enfoque, los recursos y el modo de intervención adaptándolos a las nuevas necesidades, lo que ha hecho que se adquiriera una experiencia que ha permitido conocer mejor los nuevos perfiles que van llegando. Esto también va ligado a que al ser un fenómeno relativamente novedoso, los profesionales se han encontrado sin suficientes herramientas ni formación para poder dar respuesta de forma adecuada a todo lo que representaba, por lo que una de las necesidades profesionales podría ser de cara a una formación más específica para trabajar con este sector.

Otro problema sería el de valorar si debe realizarse una repatriación o no, puesto que siempre existe una importante falta de información sobre la situación existente en el país de origen. Esta situación hace que sean necesarios nuevos mecanismos de investigación para localizar a las familias a través de entidades que estén en el propio país de origen.

También hay que incidir en la fase de la intervención en la que los menores podrían optar al acogimiento familiar, pero no se considera la opción por falta de familias, principalmente. En algunas Comunidades Autónomas existen proyectos en los que los menores sí pueden optar por el acogimiento familiar con familias de su mismo origen cultural o autóctonas especialmente receptivas y con formación sobre las relaciones interculturales. Es evidente que estos menores, en algunos casos, son estigmatizados por la sociedad y la opción del acogimiento familiar sería un buen modo de eliminar los prejuicios en torno a ellos. Sería muy positivo que este tipo de iniciativas se extendieran a más Comunidades Autónomas y se diera formación a más familias para que pudieran hacerse cargo de menores con este tipo de perfil.

Aún así, no sólo es en este aspecto en el que han tenido que haber modificaciones, ha

sido necesario que el propio sistema de protección se abriera a las necesidades de multiculturalidad que se le plantean. Esto supone la creación de servicios específicos, flexibilizar circuitos de derivación e incorporar profesionales (mediadores, educadores) de los países de origen de estos menores.

Por otra parte, también es importante tratar la dificultad con la que se encuentran estos menores una vez alcanzan la mayoría de edad y abandonan los centros de protección o inician los programas de emancipación. La mayoría tienen carencias en los apoyos profesionales que deberían tener por parte de los programas debido a faltas de presupuesto, a lo que se une su baja cualificación y escasa empleabilidad, lo que es una dificultad para renovar su residencia legal, que va ligada a un contrato laboral. Siendo conscientes de las dificultades con las que se encuentran en el proceso de emancipación, los problemas en los programas de emancipación y las dificultades actuales para encontrar un empleo habría que tener en cuenta la importancia que tiene para estos chicos el hecho de encontrar un empleo y poder mantenerlo, por lo que debería ponerse solución a las dificultades, al menos, relacionadas con los profesionales de los programas.

Por último, es de gran relevancia hacer hincapié en la invisibilización de las redes de explotación de los MENA, sobre todo en el caso de las chicas. Es totalmente necesario e importante desarrollar cambios en el modo en que se realizan la detección y acogida de estas menores y también para evitar la salida de centros de las que no quieren formar parte de estas redes. De igual forma, hay que señalar que los jóvenes también sufren explotación, pero mientras las chicas suelen ser vendidas como esclavas u obligadas a prostituirse, a los chicos suelen introducirles en bandas para robar. Normalmente el sistema de protección se encuentra al margen de esta realidad y, en caso de realizarse alguna intervención se hace por parte de trabajadores de entidades sociales. De cualquier manera, es evidente que es urgente intervenir en este aspecto, de forma organizada y por parte de todas las organizaciones, para poder ayudar a estos menores a salir de la situación en la que se encuentran.

Referencias

- Andrés, J., Baselga, C., Fleta, J., Magaña, M., Nuel, R. y Oliván, G. (1994). Centros de acogida de menores. *Anales Españoles de Pediatría*, 41(2). Recuperado de http://www.visualcom.es/olivan-pediatra/centros_acogida_menores.pdf
- Berganza, I. y Setién, M. (2006). Intervención social con menores inmigrantes no acompañados: diversos modelos. *Acciones e investigaciones sociales, extra*(1). Recuperado de http://www.unizar.es/centros/eues/html/archivos/temporales/Extra_Ais/Inmigracion/Comunicaciones/Setien.pdf
- Bravo, A. y Del Valle, J. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial: su papel en la protección infantil. *Papeles del Psicólogo*, 30(1). Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1655.pdf>
- Bravo, A. y Santos, I. (2010). *Buenas prácticas en la intervención con menores extranjeros no acompañados*. Trabajo presentado en el Décimo Congreso Estatal de Infancia Maltratada, Sevilla, ESP. Recuperado de http://www.congresofapmi.es/imagenes/auxiliar/Actas_MR_7_3_Buenaspracticabrasavo.pdf
- Bravo, R. (2005). *La situación de menores no acompañados en España*. Trabajo presentado en la Conferencia del Consejo de Europa: Emigración de menores no acompañados - actuar por los intereses de los niños, Málaga, ESP. Recuperado de <http://jcpinto.es.en.eresmas.com/conferencia%20mena.pdf>
- Gimeno, C. (2013). Menores que migran solos y sistemas de protección a la infancia.

Zerbitzuan, 53. Recuperado de

http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Menores_que_migran_solos_y_sistemas_de_proteccion_a_la_infancia.pdf

Quiroga, V. (2009). Menores Migrantes no Acompañados: nuevos perfiles, nuevas necesidades. *EN LA CALLE*, 14(1). Recuperado de <http://fundacionjuans.org/wp-content/uploads/2013/11/en-la-calle-14-web.pdf>

Red Europea de Migraciones (2009). *La política de acogida, repatriación y acuerdos para la integración de los menores extranjeros no acompañados*. Recuperado de http://extranjeros.empleo.gob.es/es/redeuropeamigracion/Estudios_monograficos/EMN-ES-2008-II-La_politica_de_Acogida-ES.pdf

Anexo 1: Legislación

La protección de los menores viene respaldada por diversas normativas, tanto internacionales como nacionales. Empezando por la internacional encontraríamos El Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos de 1966, que afirma que todo niño, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere (Berganza y Setién, 2006).

También la Convención de Derechos del Niño establece que los niños privados de su medio familiar, o cuyo interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Asimismo, en la Resolución del Consejo de Europa de 1997 relativa a los menores no acompañados con procedencia de países terceros, se acuerda la obligación de proporcionar “independientemente de su situación jurídica, la protección necesaria y los cuidados básicos con arreglo a las disposiciones de la legislación nacional”. Además, los menores sólo podrán ser devueltos a sus países de origen o aun país tercero dispuesto a admitirlo “cuando a su llegada se reúnan en éstos las condiciones adecuadas de acogida y asistencia para el menor, en función de sus necesidades, habida cuenta de su edad y de su nivel de autonomía” (Berganza y Setién, 2006).

Por lo tanto, como advierten Berganza y Setién (2006), España está obligada a establecer todos los mecanismos y servicios de protección necesarios para este colectivo de menores al ratificar estos acuerdos internacionales. El Estado debe cubrir sus derechos, como los de asistencia sanitaria y educación, documentar al menor, regularizar su situación en el territorio español y utilizar todos los medios necesarios para saber cuál es su procedencia. Cabe destacar que todas las Comunidades autónomas tienen el mismo marco legal y de actuación, ya que viene fijado por el Estado; pero cada una de ellas tiene las competencias pertinentes para desarrollar los servicios necesarios para la intervención social con este colectivo, en base a las necesidades presentes en su territorio.